



RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General, de adjudicación de los Premios de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2021. (2022061180)

Por Orden de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de 8 de octubre de 2019, se establecen las bases reguladoras para la concesión de los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (publicada en el DOE núm. 197, de 11 de octubre de 2019).

Mediante la Resolución de 28 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, se convocaron los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2021 (DOE núm. 194, de 7 de octubre de 2021). A tenor de lo que se establece en su apartado décimo, con base en el informe vinculante del jurado, se realizará la propuesta de adjudicación de los premios, que será elevada por quien ostente la titularidad de la Dirección General con competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo a la Secretaria General de la Consejería competente en dichas materias para su resolución.

De acuerdo con el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, considerando que la concesión de estos premios se rige por la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en virtud de la Resolución de 6 de agosto de 2019 (DOE núm. 154 de 9 de agosto de 2019), por el que la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio delega dicha competencia en las Direcciones Generales de la Consejería,

RESUELVO

Conceder los premios de urbanismo y ordenación del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura del año 2021 a los siguientes candidatos:

MODALIDAD 1ª. MUNICIPIO EJEMPLAR POR SUS VALORES URBANÍSTICOS Y/O TERRITORIALES.

Se declara desierto por los motivos expuestos en el apartado Décimo de la Resolución de 28 de septiembre de 2021.

MODALIDAD 2ª. ACTUACIÓN DE URBANIZACIÓN, DOTACIÓN O INFRAESTRUCTURA EN ESPACIO PÚBLICO, en la que el premiado es la persona o entidad titular de la actuación.

Primer premio: "Actuaciones de accesibilidad y conservación en el Arca del Agua de Guadalupe".

Entidad beneficiaria: Ayuntamiento de Guadalupe.



Segundo premio: "Desarrollo arquitectónico de la plaza del entorno de "MÉRIDA III MILENIO".

Entidad beneficiaria: Dirección General de Arquitectura de la Junta de Extremadura

MODALIDAD 3ª. PLANIFICACIÓN O PROPUESTAS PARA LA REVALORIZACIÓN DE RECURSOS URBANÍSTICOS, en la que son beneficiarios las autoras o autores de la planificación o propuesta.

Primer premio: "Ser mayor en Tajo Salor".

Personas beneficiarias: Thais Ibarrondo Robleda, Carlos Muñoz Sánchez, Yago Borja Carro Patiño.

Segundo premio: "Cáceres ciudad segura para las mujeres".

Personas beneficiarias: Rocío Plasencia, Mercedes López Domínguez, Rocío Clemente Vicario y Elena Espinosa Valiente.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, según lo previsto en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que la dicta o ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación en el Diario Oficial de Extremadura, siendo competente para su resolución esta última, en los términos previstos en el artículo 101 de la citada Ley y en los preceptos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 19 de abril de 2022.

La Secretaria General,
P.D. La Directora General de Urbanismo
y Ordenación del Territorio
(Resolución de 6 de agosto de 2019.
DOE núm. 154 de 9 de agosto de 2019)
EULALIA E. MORENO DE ACEVEDO YAGÜE

• • •